



REF.: Renueva comodato al Ministerio de Obras Públicas, respecto de inmuebles de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

02267

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 25.MAR2009* 2043

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 21 de fecha 06 de enero de 1992 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante la cual se entregó en comodato al Ministerio de Obras Públicas, los inmuebles de una superficie de: 895 m2, 207,79 m2, y 183,32 m2, todos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de dos (2) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, instalará en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

b) La Resolución Exenta N° 4195 de fecha 16 de octubre de 1995 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante la cual se renovó el comodato al Ministerio de Obras Públicas respecto de los inmuebles de una superficie de: 895 m2, 207,79 m2, y 183,32 m2, todos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de dos (2) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

c) La Resolución Exenta N° 2410 de fecha 19 de mayo de 2006 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante la cual se renovó el comodato al Ministerio de Obras Públicas respecto de los inmuebles de una superficie de: 895 m2, 207,79 m2, y 183,32 m2, todos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de dos (2) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

d) El Oficio Ord. N° 2105 de fecha 17 de septiembre de 2008, del Sr. Director de Vialidad Región Metropolitana, dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual solicita la renovación del comodato sobre los inmuebles de una superficie actual de: 926,50 m2, ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, y de 409,50 m2, ubicado en calle Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, ambos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de diez (10) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

e) El Oficio Ord. SRM. RM N° 04-909 de fecha 02 de octubre de 2008, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual expone a este Servicio, la necesidad de contar con la renovación del comodato respecto de los inmuebles de una superficie actual de: 926,50 m2, ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, y de 409,50 m2, ubicado en calle Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, ambos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de diez (10) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

f) El Oficio Ord. N° 4820 de fecha 28 de Noviembre de 2008 del Sr. SEREMI -MINVU (S) dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual autoriza excepcionalmente y por última vez la renovación del comodato en favor del Ministerio de Obras Públicas, respecto de los inmuebles de una superficie actual de: 926,50 m2, ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, y de 409,50 m2, ubicado en calle



REF.: Renueva comodato al Ministerio de Obras Públicas, respecto de inmuebles de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, ambos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de tres (3) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

g) El Informe de Tasación Urbana N° 394-1 de fecha 10 de diciembre de 2008, que indica tasación del inmueble de una superficie actual de: 926,50 m²; ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, ascendente a 556 U.F.

h) El Informe de Tasación Urbana N° 394-2 de fecha 10 de diciembre de 2008, que indica tasación del inmueble de una superficie actual de: de 409,50 m², ubicado en calle Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, ascendente a 225 U.F.

i) Copia plano T-1165, del mes de enero de 2006, confeccionado por el Equipo Técnico de Terrenos, del Depto. Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

j) El Oficio Ord. N° 3270 de fecha 30 de diciembre de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica dar inicio a la tramitación legal del comodato en favor del Ministerio de Obras Públicas, respecto de los inmuebles de una superficie actual de: 926,50 m², ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, y de 409,50 m², ubicado en calle Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, ambos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de tres (3) años, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco

k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

l) El D.S. N° 222 de (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución N° 685 de (V. y U.) de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Renuévese la autorización al Ministerio de Obras Públicas para seguir haciendo uso de los inmuebles de una superficie actual de: 926,50 m², ubicado en Av. Alcalde Manuel Vargas y calle Barros Arana, y de 409,50 m², ubicado en calle Barros Arana y Pje. Alcalde A. Aracena, ambos de la población Costanera Rivera Oriente, comuna de Til Til, por el plazo de tres (3) años contar de la celebración del contrato de comodato, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mantenga en esos terrenos la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.

2.- Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, las siguientes obligaciones:



REF.: Renueva comodato al Ministerio de Obras Públicas, respecto de inmuebles de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

- a) Deberá destinar los inmuebles exclusivamente a mantener en ellos, la Inspectoría Básica de la Provincia de Chacabuco.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar los inmuebles total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de los inmuebles, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de los inmuebles como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven a los inmuebles entregados en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e) Deberá mantener los inmuebles en buen estado de conservación y funcionamiento.
- f) No podrá destinar los inmuebles, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 21 de fecha 06 de enero de 1992, N° 4195 de fecha 16 de octubre de 1995, y N° 2410 de fecha 19 de mayo de 2006, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho a Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a la inmediata restitución del inmueble.

4.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

6.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

REF.: Renueva comodato al Ministerio de Obras Públicas, respecto de inmuebles de la Población Costanera Ribera Oriente, comuna de Til Til.

8.- Los gastos de notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

9.- Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



SEVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



SEVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

EGE: A.A. A.A.M. 19/03/09

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario: Ministerio de Obras Públicas.
- Domicilio: Bombero Salas N° 1351, Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias .- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (2545).

RES. 18